

Protocolo
Deportivo de
Prevención del
Covid-19
Federación de
Salvamento
Y Socorrismo.

01.

Objeto del protocolo De seguridad.

De acuerdo con lo establecido en el documento Misión, Visión y Valores, la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y por ende la Federación de Salvamento y Socorrismo del Principado de Asturias, en adelante FSSPA, fomentan el desarrollo y la práctica de esta modalidad deportiva y gestionan la organización de las competiciones de carácter Estatal y Autonómico respectivamente.

La FSSPA representa al Principado de Asturias en las competiciones de índole Nacional; fomenta la tecnificación y el alto nivel en su deporte; vela por la protección de la salud de las personas que practican su deporte, el juego limpio y la dimensión ética de la competición; fomenta la formación en materias relacionadas con los primeros auxilios, el salvamento y el rescate; impulsa la cultura de la prevención de los accidentes en el medio acuático y de la preservación de la vida en situaciones de riesgo a través de la cultura del salvamento; y promueve la capacitación de las personas en la esfera del socorrismo.

Con el objeto de asegurar y garantizar la seguridad y protección de las personas participantes, los bienes tanto públicos como privados, el medio ambiente y el patrimonio común, así como para prevenir todo tipo de situación de inseguridad o emergencia que se pueda ocasionar durante la celebración de estos eventos, se ha elaborado, para su implantación, el presente Protocolo de Seguridad para actuar frente a la COVID-19 en la organización de campeonatos de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas, que será de obligado cumplimiento para todas las entidades que organicen eventos avalados por la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo como es nuestro caso.

El objeto es conseguir preservar la salud de las personas implicadas en ellos minimizando los riesgos de transmisión de la COVID-19 y proporcionar un ambiente seguro y saludable para la práctica deportiva de la modalidad de salvamento y socorrismo.

Para su desarrollo se han tenido en cuenta las normativas vigentes en materia de autoprotección en actividades que pueden entrañar situaciones de riesgo y sobre la organización de espectáculos públicos, las recomendaciones de expertos, tanto del ámbito sanitario como del de prevención y seguridad acuática, los criterios establecidos por las autoridades competentes en estas materias, así como los elementos susceptibles de riesgo, que con mayor probabilidad pueden ocurrir en este tipo de eventos.

02.

Identificación de la actividad.

El presente protocolo se desarrolla para la realización de competiciones de salvamento y socorrismo de piscina (individuales y relevos) establecidas en el calendario de competición o avaladas por la Federación Española, de acuerdo con lo siguiente:

- En pruebas individuales a través de series de 6 u 8 competidores. El espacio individual estará delimitado por calles separadas por corcheras evitando en todo momento cruces o contacto entre las y los competidores.
- En pruebas de relevos con las mismas características de series y espacios de competición, donde los relevos estarán compuestos por 4 personas, pero manteniéndose en todo momento los espacios individuales de competición existiendo un contacto mínimo en el intercambio de las postas del relevo.

03.

Aforo

Atendiendo a las medidas de seguridad en relación con la COVID-19, de reducción y control del aforo, no se permitirá la asistencia de público. El aforo estará ajustado al personal de la organización y a las personas y clubes inscritos en la competición.

El presente Protocolo de Seguridad cumple con las normas estipuladas en el **Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de Junio**, que reflejan que en ningún momento tendrá lugar una concentración simultánea de las o los deportistas inscritos en la competición, ya que cada serie, tendrá un máximo de 8 o 6 deportistas en pruebas individuales y un máximo de 16 o 12 deportistas encada extremo de la piscina para pruebas de equipo.

04.

Participantes y personal de organización.

Las personas asistentes serán las inscritas para participar en la competición, así como las personas de su club que las acompañen, equipo arbitral, equipo de montaje, equipo de seguridad y personal sanitario.

Se ha establecido un máximo de tres personas por club (dos técnicos o técnicas y un delegado o una delegada).

Todas las personas (participantes, equipo arbitral, montaje, seguridad, personal Sanitario,...) tendrán que estar debidamente acreditadas para poder acceder al área de competición.

3 PERSONAS POR CLUB.

1 DELEGADO / A.

2 TÉCNICOS / AS.

05.

Condiciones meteorológicas Para la realización.

Las pruebas de salvamento y socorrismo en Instalaciones Acuáticas se realizarán, mayoritariamente, en instalaciones deportivas cubiertas donde la afección de las condiciones climatológicas para el desarrollo de las pruebas será baja, quedando relegadas a situaciones de alerta decretadas por las autoridades de protección civil ante fenómenos meteorológicos adversos.

06.

Implantación del protocolo de seguridad.

El Protocolo de Seguridad que se desarrolle complementará al Plan de Seguridad que tenga Aprobado la instalación en la que se celebra el evento.

6.1. DIFUSIÓN

Tanto el presente Protocolo de Seguridad como el específico desarrollado para cada competición Deportiva deberá comunicarse, con antelación suficiente, a los distintos servicios y Organizaciones, que de una forma u otra participen en el desarrollo de la competición, en la parte que les implique o tengan que conocer garantizando, en cualquier caso, su distribución a las personas responsables de la instalación, siendo esta la encargada de su difusión entre el personal a su cargo.

Mediante el presente Protocolo de Seguridad se comunica a los y las deportistas o, en su caso, a las personas que los representen, que deberán acogerse al Plan de Seguridad de la instalación ante emergencias de carácter general, tanto en el procedimiento de señalización, notificación y colaboración como en el seguimiento de la situación de emergencia.

De igual forma mediante el presente Protocolo de Seguridad se comunica a los y las deportistas o en su caso a las personas que los representen que deberán acogerse a las indicaciones del presente Protocolo para las situaciones de emergencia relacionadas con la competición así como las indicaciones sobre las medidas de prevención ante el contagio de la COVID-19.

6.2. SISTEMA DE COMUNICACIONES ALAS PERSONAS ASISTENTES.

En caso de producirse algún incidente de emergencia general serán las personas responsables de la instalación a través de su Plan de Seguridad las que notifiquen a las personas asistentes las indicaciones y procedimientos a cumplir en relación con la situación de emergencia declarada.

07.

Actuación ante las situaciones de prevención, inseguridad y emergencia.

Ante las situaciones de prevención, posible riesgo y emergencias que puedan darse en la celebración del evento, deberá disponerse de una estructura y un personal que actuará aplicando las medidas de prevención y actuación ante emergencias generales y particulares que puedan acontecer en las diferentes áreas de competición así como para cumplir las medidas que a continuación se detallan:

7.1 PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN FRENTE A CONTAGIOS DE LA COVID 19.

Con el objeto de cumplir con las medidas de prevención de contagio de la COVID-19, es importante definir los espacios teniendo en cuenta que los tránsitos no pongan en riesgo las medidas de seguridad estableciéndose zonas de estacionamiento de los equipos que deben respetarse, evitando permanecer en otros lugares de la instalación y recorridos de tránsito convenientemente marcados que eviten cruces innecesarios entre las personas participantes.

Las siguientes indicaciones son de obligado cumplimiento para las personas participantes en el evento deportivo:

- Firma de un documento de compromiso, por parte de todas las personas asistentes, relativo a la aceptación de las normas establecidas para el desarrollo del evento y especialmente en las relativas a la COVID-19, que se encuentra disponible con la Normativa de Competición.
- Firma de un documento de compromiso, por parte del club que se Realiza la inscripción.
- Establecimiento de un control de acceso con personal sanitario que realizará medición de la temperatura de las personas participantes, personal técnico acompañante y personal de organización. Aquellas personas a las que se les detecte una temperatura anormalmente alta, se les invitará a pasar a la zona de aislamiento avisando a las autoridades sanitarias para la realización de la prueba de verificación pertinente.

- Uso obligatorio de mascarilla en todo momento. Tan solo los o las deportistas en el momento de prepararse, antes de la salida, la depositarán junto a su indumentaria personal, en la bolsa o mochila que cada participante deberá llevar hasta la calle por la que participe.
- Desinfección de manos y suelas del calzado para acceder a la instalación.
- Respeto escrupuloso de los recorridos de tránsito, desde la zona delimitada de cada equipo hasta la cámara de salida, zona de competición y regreso a la zona de equipo, sin que dicho tránsito tenga posibilidad de cruces.
- Las reuniones técnicas, arbitrales o de coordinación imprescindibles serán al aire libre, de ser posible, respetando, en todo momento, el distanciamiento social y las medidas de protección recomendadas.
- El personal de seguridad y organización cumplirá con las recomendaciones establecidas de protección individual, prestando especial atención al uso permanente de mascarilla, elementos de protecciónocular y desinfección constante de manos.
- El intercambio de información será a través de medios digitales evitando la utilización de soporte físico como papel, cartulinas, carpetas, etc.
- No se realizará la ceremonia de premiación.

ZONA DE ESTANCIA DE CLUBES:

Se deben establecer zonas delimitadas para cada club con separación mínima entre áreas de 3 metros. Serán de obligado cumplimiento los siguientes apartados:

- Permanecer con mascarilla de protección, en las zonas delimitadas para cada equipo, antes y después de la realización de las pruebas en las que estén inscritas las personas que participen en la competición.
- Colocar el material de competición y la equipación personal de los miembros del equipo en su área delimitada.
- Extremar las precauciones al cambiarse de indumentaria, colocando siempre la ropa de cambio y pertenencias en la bolsa de deporte, no dejándola colgada en las zonas comunes.
- Prohibición de ducharse en la instalación, debiéndolo hacer en sus alojamientos al finalizar el evento.

- No se permitirá público para reducir al máximo el aforo y las posibilidades de contagio entre la población.

CALENTAMIENTO

Se debe asignar a cada equipo de una calle y un horario de calentamiento. Habrá 5 minutos para que ese grupo abandone la piscina a través de los canales de tránsito establecidos para permitir el acceso a otros equipos. Los tiempos se distribuirán en función del tiempo de calentamiento y del número de equipos participantes, estableciéndose el orden por sorteo.

Siempre que sea posible, se utilizará material de competición personal siendo necesaria su desinfección antes y después de cada uso.

BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS

Para la utilización de baños, duchas y vestuarios deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Tras el uso de los baños, se deberán higienizar por cada usuario con el material dispuesto para dicho fin.
- Las duchas no podrán utilizarse, en ningún caso, manteniéndose en los vestuarios el distanciamiento personal de 2 metros y un aforo controlado y adaptado a las condiciones de distanciamiento personal.
- Se respetarán los horarios de desinfección de los vestuarios y baños por el personal de limpieza de la instalación interrumpiendo el tránsito en dichos espacios durante su limpieza y desinfección.

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE PISCINA

En el momento de participar en alguna prueba de la competición deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- Será obligatorio higienizar las manos al acceder a la cámara de salidas.
- Siempre que sea posible, se recomienda utilizar material de competición personal siendo necesaria su desinfección antes y después de cada uso.
- Cada deportista deberá llevar una bolsa o mochila a cámara de salidas para guardar su vestimenta y dejarla en la silla que habrá en su calle de participación.
- Depositar su mascarilla en un sobre dentro de su bolsa o mochila justo antes de tomar la salida.

- Recoger la bolsa o mochila al finalizar la prueba, colocarse la mascarilla y transitar hasta el vestuario y/o zona de estancia de su equipo a través de los recorridos convenientemente establecidos.
- Desinfectar las sillas, el poyete de salida y el material de competición común al finalizar cada prueba.

7.2. EMERGENCIA INDIVIDUAL.

En caso de accidente se trasladará a la persona afectada al centro médico más cercano según el seguro de accidentes suscrito y obligatorio para cada una de las personas participantes a través de su licencia federativa.

08.

Centros de asistencia sanitaria de urgencia.

En caso de accidente se trasladará a la persona afectada al centro médico más cercano según el seguro de accidentes suscrito y obligatorio para cada una de las personas participantes a través de su licencia federativa.

09.

Normativa aplicada y bibliografía.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección en centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.

Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 Ministerio de Sanidad.

Resolución del 19 de Junio de 2020 de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias sobre medidas urgentes de prevención y contención de la COVID 19.

Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19. Actualización 14 de mayo de 2020

Guía de reincorporación a la práctica deportiva en el deporte de competición. Sociedad Española de Medicina del deporte. (SEMED), Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGM).

Versión 1 de mayo de 2020 Protocolo para las instalaciones acuáticas de uso público en un contexto de próxima apertura debido a la COVID-19. Asociación Española de Profesionales del Sector Piscinas. 27 de abril del 2020.

Propuestas de medidas higiénico-sanitarias y de distanciamiento social para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios en la reapertura y funcionamiento de los centros deportivos y gimnasios durante el COVID-19. Federación Nacional de empresarios de instalaciones deportivas 24 de abril del 2020.

Ministerio de Sanidad. Documento técnico. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Versión del 6 de abril de 2020.

Ministerio de Sanidad Buenas prácticas en los centros de trabajo y medidas para la prevención de contagios COVID-19. Actualización 11 de abril de 2020.

Ministerio de Sanidad. Documento técnico. Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID19. Versión del 6 de abril de 2020.

Ministerio de Sanidad. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Productos virucidas autorizados en España Ministerio de Cultura y Deportes.

Consejo Superior de Deportes. Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales 04-05-2020.

Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo. Recomendaciones para actuar frente a la COVID-19 en actividades relacionadas con el Salvamento y Socorrismo. Actualización 19 de Junio 2020.

10. ANEXO 1.

INFORME RESOLUCION.

INFORME SOBRE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA CAMPEONATOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En relación a las medidas de prevención y contención de la infección Covid-19, se recuerda que:

- La *Resolución de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, recomienda en su punto dos **“cancelar o posponer cualquier actividad que no sea considerada fundamental y que pudiera ser postergable**. El riesgo cero de transmisión de la COVID-19 no existe, y por ello aquellas actividades que no sean consideradas imprescindibles por los diferentes sectores u organizaciones deberían ser aplazadas hasta que mejore la situación epidemiológica”
- La *Resolución de 3 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19* establece el procedimiento para efectuar **la valoración del riesgo en eventos y actividades multitudinarias con el objetivo de prohibir o permitir** la realización de las mismas en el territorio del Principado de Asturias. Por ello, en aquellas competiciones deportivas en las que el número de participantes así lo aconseje, debe hacerse una autovaloración del riesgo del evento y solicitar autorización a la Consejería de Salud. La solicitud se remitirá a la Dirección General de Salud Pública mediante la dirección de correo electrónico DGSPCOVID19@asturias.org con un plazo mínimo de antelación a la realización del evento de diez días.

• La *Resolución del 18 de agosto de 2020 de la Consejería de Salud de cuarta modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19* recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable y que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas, lo que se recomienda tanto en el ámbito de la esfera familiar y social personal como en el ámbito deportivo durante campeonatos.

Las actividades a las que hace referencia el protocolo están **supeditadas a la situación epidemiológica, que puede ser cambiante y determinar la suspensión de actividades programadas** si se incrementa el riesgo de transmisión comunitaria, en el ámbito autonómico o local.

En relación al *Protocolo de seguridad para campeonatos de salvamento y socorrismo de la Federación de salvamento y socorrismo del Principado de Asturias*, se hacen las siguientes consideraciones desde el punto de vista de la protección de la salud pública: C/ Ciriaco Miguel Vigil 9, 33005 Oviedo. Tfno.: 98 510 55 00. GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE SALUD Dirección General de Salud Pública

RECOMENDACIONES GENERALES

Información para las personas

Es recomendable recordar a los participantes de manera previa a los campeonatos y a través de los medios adecuados de los siguientes aspectos:

- **Ninguna persona debe acudir** en caso de presentar síntomas compatibles con la infección COVID-19, estar en aislamiento por haberse confirmado el diagnóstico o en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con una persona diagnosticada o con síntomas compatibles por la infección COVID-19.
- Las personas con condiciones físicas que les hacen **vulnerables al COVID-19** (mayores de 60 años, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares incluida la hipertensión arterial, diabetes, cáncer, etc.) deben valorar su asistencia, pudiendo acudir siempre que su condición clínica esté estable y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección según indicación de su profesional sanitario de referencia o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- El **procedimiento de actuación** ante la posibilidad de que alguna persona inicie síntomas compatibles con la infección COVID-19 durante el campeonato (a modo de ejemplo, colocación de mascarilla quirúrgica, aislamiento en un lugar adecuado, previsto con anterioridad, que cuente con los suministros necesarios para mantener las medidas de prevención e higiene, contacto con los servicios sanitarios o valoración por el personal sanitario propio, notificación a Salud Pública, etc.). En caso de confirmarse un caso, se debe colaborar y seguir las recomendaciones de Salud Pública.

Sería recomendable el recordatorio de estas medidas durante el campeonato, a través de cartelería, megafonía etc.

Limpieza y desinfección de las instalaciones

Las medidas de limpieza y desinfección cumplirán con lo establecido en la normativa (Resolución 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud)

- En la desinfección de las instalaciones, a realizar mínimo 2 veces al día, podrá utilizarse dilución de lejía recién preparada (1:50) o cualquiera de los productos con actividad virucida disponibles en el mercado autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Siempre realizar limpieza previa. El personal que la realice debe llevar el EPI adecuado al nivel del riesgo.

. En las tareas de limpieza debe prestarse especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes. Asimismo, deberán limpiarse y desinfectarse los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar, reja perimetral, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los y las deportistas.

. En los aseos debe haber disponibilidad de jabón, o en su defecto de geles hidroalcohólicos o desinfectantes para manos con actividad virucida aprobados por el Ministerio de Sanidad, y toallas de papel desechable. Asimismo, deberán contar con papelera con tapa y, a ser posible, pedal.

C/ Ciriaco Miguel Vigil 9, 33005 Oviedo. Tlfno.: 98 510 55 00.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE SALUD
Dirección General de Salud Pública

Declaración Responsable

. Sería recomendable que en el compromiso a firmar, todas las personas implicadas (deportistas, entrenadores, otro personal etc.) se comprometan a no acudir en caso de presentar síntomas o dudas de tenerlos, estar en aislamiento, cuarentena etc.; y en caso de ser persona vulnerable al COVID-19, o convivir con persona vulnerable, a acudir libremente conociendo y aceptando los riesgos potencialmente graves derivados de una posible infección.

Comité o coordinador responsable COVID-19

Se recomienda en todas las competiciones la existencia de una persona o comité encargado de la valoración del riesgo y del cumplimiento de todas las medidas de prevención y control establecidas, así como para realizar una autovaloración del riesgo y solicitar el permiso de la Consejería de Salud en caso preciso. Se insiste, en todo caso, en tener las máximas medidas de protección y garantizar que, si no pueden cumplirse, y por una medida de máxima prudencia y seguridad de la población, se desaconseja la realización de dichas actividades.

11. ANEXO 2.

MODELO DECLARACION RESPONSABLE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEPORTISTAS.

En cumplimiento del protocolo de la actividad y en cumplimiento del deber de control y prevención de casos de infección producidos por el coronavirus SARS-CoV-2, el participante de la actividad o su representante legal en caso de ser menor de edad:

Datos personales

ACTIVIDAD DEPORTIVA: SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

Nombre y apellidos del Deportista:

Fecha de nacimiento del Deportista:

Nombre y apellidos del representante legal:

DNI/Pasaporte del representante legal:

Declaro, responsablemente:

1. Que durante los últimos 14 días y hasta el inicio de la Actividad Deportiva:

- No represento ninguna sintomatología compatible con el Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o cualquier otro cuadro infeccioso.
- No he sido positivo de Covid-19 ni he convivido con personas que son o han sido positivas.
- No he estado en estrecho contacto con ninguna persona que haya dado positivo de Covid-19 o que haya tenido sintomatología compatible con esta enfermedad.

2. Seleccione una de las dos opciones:

Que no sufro ninguna de las siguientes enfermedades:

- **Enfermedades respiratorias** graves que requieran medicación o dispositivos de soporte ventilatorio.
- **Enfermedades cardíacas graves.**
- **Enfermedades** que afectan al **sistema inmunitario** (requieren tratamientos inmunosupresores).
- **Diabetes** mal controlada.
- **Enfermedades neuromusculares o encefalopatías** moderadas o graves.

Que sufro cualquiera de las siguientes enfermedades y he valorado con mi médico la idoneidad de realizar esta actividad:

- **Enfermedades respiratorias** graves que requieran medicación o dispositivos de soporte ventilatorio.

- **Enfermedades cardíacas** graves.

- **Enfermedades** que afectan al **sistema inmunitario** (requieren tratamientos inmunosupresores).

- **Diabetes** mal controlada.

- **Enfermedades neuromusculares o encefalopatías** moderadas o graves.

1. Se considera contacto estrecho: a) cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no hayan utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto similar, b) Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo sitio que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de como mínimo 15 minutos.
2. Que me tomaré la temperatura antes de ir a la actividad deportiva y, que en caso de tener fiebre o presentar alguno de los síntomas compatibles con el Covid-19, no asistiré y **COMUNICARE** la circunstancia.
3. Que conozco la obligación de informar a los organizadores de la actividad deportiva de cualquier manifestación de posibles síntomas durante la misma o aparición de síntomas en mi entorno.

4. Que he sido informado y advertido de los riesgos que conlleva la infección por COVID-19 y me comprometo a seguir las directrices de la instalación deportiva, así como de las autoridades sanitarias competentes.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en la Actividad Deportiva.

Firma del representante legal:

Firma del alumno/a:



JOSE IGNACIO NORIEGA LOPEZ

PRESIDENTE FSSPA